



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251 -2013-MDPIA

Pachacámac, 09 MAYO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 1770-2012-MDP/GM de fecha 23 de Noviembre del 2012, emitido por la Gerencia Municipal de esta Entidad Edil sobre emisión del acto administrativo que reconoce el Crédito Devengado a favor de la Administrada Lida Zoraida Llamocca Gutierrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.

Que, asimismo el Artículo 29° de la citada Ley, prescribe que la formalización del Devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, del Artículo 30° de la acotada Ley se desprende que previo al pago, la entidad edil deberá de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengado.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Solicitud de fecha 12 de Octubre del 2011 la administrada Lida Zoraida Llamocca Gutierrez solicita la correspondiente conformidad y pago por la elaboración del Expediente Técnico corregido denominado "Mejoramiento del Local Comunal para Talleres de Capacitación, en el CPR Manchay Alto – Zona 3 CPRs Unidos, Distrito de Pachacámac (SNIP 176616)".

Que, con Informe N° 039-2012-MDP/OA-UC de fecha 09 de Mayo del 2012 e Informe N° 094-2012-MDP/OA-UT de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería respectivamente, informan que revisado el Expediente SIAF N° 1821, se verifica que existe pendiente de





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

pago el monto de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la administrada Lida Zoraida Llamocca Gutierrez.

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000431 de fecha 23 de Abril del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido actualizado con Memorandum N° 144-2013-MDP/OPP de fecha 29 de Abril del 2013.

Que, con Informe N° 216-2012-MDP/OAJ de fecha 31 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina emitir el acto administrativo sobre Reconocimiento de Créditos Devengado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Obligación Devengada por concepto de "Contraprestación de Servicio brindado" a favor de la administrada LIDA ZORAIDA LLAMOCCA GUTIERREZ, por el importe de S/.10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto referido en el artículo precedente deberá ser comprometido conforme a las normas presupuestales y directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lezano
ALCALDE

